

ciones podrán cangearse en Madrid en el término que en aquella corte se acuerde con el representante de México.

En fe de lo cual, los infrascritos ministro de relaciones exteriores de la República mexicana y enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. C., firmamos y sellamos con nuestros respectivos sellos el presente convenio en México, el día 12 de Noviembre del año de 1853.—(L. S.)—*Manuel Díez de Bonilla.*—(L. S.)—*El Marqués de la Rivera.*”

Por tanto, despues de haber visto y examinado la convencion que precede, en uso de las facultades que la nacion se ha servido conferirme, la apruebo, ratifico y confirmo, prometiendo observar y hacer observar fielmente todo lo que en ella se contiene, sin permitir que se contravenga en manera alguna.—En fe de lo cual, he firmado de mi mano la presente ratificacion mandándola sellar con el gran sello nacional y refrendar por el ministro de relaciones exteriores, á los 22 dias del mes de Noviembre del año del Señor de 1853, trigésimo tercero de la independencia de la nacion.—*Antonio López de Santa-Anna.*—*Manuel Díez de Bonilla.*

Y habiendo sido igualmente aprobada y ratificada la referida convencion por S. M. la reina de España en su palacio de Madrid, con fecha 24 de Enero del presente año, mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional en Mexico, á 30 de Mayo de 1854.—*Antonio López de Santa-Anna.*—Al ministro de relaciones exteriores.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios y libertad. México, etc.—*Bonilla.*



INDICE

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

	PAG.
PROLOGO	V
Número 1. Tratados celebrados en la villa de Córdoba el 24 de Agosto de 1821, entre los Sres. D. Juan O-Donojú y D. Agustín de Iturbide. Agosto 24 de 1821	1
Núm. 2. Acta de independencia. Octubre 6 de 1821	4
Núm. 3. Reglas para el cumplimiento del artículo 16 de los tratados de Córdoba. Octubre 18 de 1821	5
Núm. 4. Se designa el escudo de armas del imperio, y los colores de su pabellon. Noviembre 2 de 1821	7
Núm. 5. Instalacion del congreso: bases constitucionales: autoridades que han de ejercer los poderes: juramento de la regencia. Febrero 24 de 1822	7
Núm. 6. Reconocimiento de la nacion Colombiana. Abril 29 de 1822	8
Núm. 7. Sobre enviados á las potencias extranjeras. Mayo 4 de 1822	9
Núm. 8. Se declaran insubsistentes el plan de Iguala, los tratados de Córdoba y el decreto de 24 de Febrero de 1822. Abril 8 de 1823	9
Núm. 9. Escudo de armas y pabellon nacional. Abril 14 de 1823	10
Núm. 10. Sobre envio de un agente á Roma. Abril 18 de 1823	10
Núm. 11. Fórmula de las cartas de naturaleza. Mayo 16 de 1823	11
Núm. 12. Autorizacion para celebrar un tratado provisional de comercio con los comisionados del gobierno español. Julio 21 de 1823	12
Núm. 13. Potencias con las cuales pueden entablarse relaciones. Julio 24 de 1823	12
Núm. 14. Permiso á los extranjeros para tener parte en minas. Octubre 7 de 1823	12

Núm. 15. Se aprueba la conducta del supremo poder ejecutivo en la declaracion de continuar la guerra á España. Octubre 25 de 1823	13
Núm. 16. Tratado celebrado con la república de Colombia. Diciembre 2 de 1823	13
Núm. 17. Acta constitutiva de la federacion. Enero 31 de 1824	18
Núm. 18. Tratado de comercio con la república de Colombia. Febrero 19 de 1824	27
Núm. 19. Patentes de corso. Junio 9 de 1824	29
Núm. 20. Reconocimiento de deudas públicas. Junio 28 de 1824	51
Núm. 21. Abolicion de la esclavitud. Julio 13 de 1824	51
Núm. 22. Sobre colonizacion. Agosto 18 de 1824	52
Núm. 23. Reconocimiento de la independencia de las provincias unidas de Centro América. Agosto 20 de 1824	54
Núm. 24. Constitucion de 1824. Octubre 4 de 1824	54
Acta de reformas	86
Núm. 25. Facultad de espeler á los extranjeros. Diciembre 23 de 1824	92
Núm. 26. Prohibicion á los españoles para entrar en los puertos de la República. Abril 25 de 1826	92
Núm. 27. No se oiga proposicion alguna de España, si no está fundada en el reconocimiento de la independencia de la República. Mayo 11 de 1826	93
Núm. 28. Prohibicion á los españoles para obtener empleos. Mayo 10 de 1827	94
Núm. 29. Facultad del gobierno para remover los empleados diplomáticos. Mayo 19 de 1827	95
Núm. 30. Luto por la muerte del príncipe de York. Mayo 19 de 1827	95
Núm. 31. Instrucciones al enviado de la República cerca de Roma. Octubre 9 de 1827	96
Núm. 32. Tratado de amistad, navegacion y comercio con la Gran Bretaña. Octubre 25 de 1827	97
Núm. 33. Espulsion de españoles. Diciembre 20 de 1827	106
Núm. 34. Sobre pasaportes y modo de adquirir propiedad los extranjeros. Marzo 12 de 1828	108
Núm. 35. Reglas para dar las cartas de naturaleza. Abril 14 de 1828	110
Núm. 36. Espulsion de españoles. Marzo 20 de 1829	113
Núm. 37. Aclaracion á la ley de espulsion de españoles. Abril 21 de 1829	114
Núm. 38. Tratados de amistad, comercio y navegacion con el rey de los Países-Bajos. Junio 16 de 1829	115
Núm. 39. Tratado de amistad, navegacion y comercio con el rey de Hannover. Octubre 29 de 1829	121
Núm. 40. Tratado de amistad, navegacion y comercio con el rey de Dinamarca. Octubre 29 de 1829	131
Núm. 41. Sobre provision de obispados. Febrero 17 de 1830	137

Núm. 42. Autorizacion al gobierno para transigir con los tenedores de bonos de empréstitos extranjeros. Octubre 2 de 1830	138
Núm. 43. Derechos de pasaportes para entrar ó salir de la República; de cartas de seguridad y de certificaciones de firmas. Octubre 12 de 1830	139
Núm. 44. Ocupacion de propiedades y rentas que se espresan. Setiembre 2 de 1829	140
Núm. 45. Abolicion de la esclavitud. Setiembre 15 de 1829	144
Núm. 46. Arreglo de legaciones. Octubre 31 de 1829	144
Núm. 47. Establecimientos de consulados en Burdeos y en Nueva-Orleans. Marzo 26 de 1831	151
Núm. 48. Arreglo de manifiestos de buques. Marzo 31 de 1831	151
Núm. 49. Legaciones en Europa y América. Mayo 25 de 1831	154
Núm. 50. Declaracion sobre presentacion de manifiestos de buques. Junio 13 de 1831	155
Núm. 51. Facultad al gobierno para espeler á los extranjeros sospechosos. Febrero 22 de 1832	158
Núm. 52. Tratado de amistad, navegacion y comercio con los Estados-Unidos del Norte. Diciembre 1 ^o de 1832	158
Núm. 53. Tratado para la demarcacion de limites con los Estados-Unidos del Norte. Diciembre 1 ^o de 1832	173
Núm. 54. Tratado de amistad y comercio con el rey de Sajonia. Marzo 10 de 1833	177
Núm. 55. Se declaran nacionales los bienes del duque de Monteleone. Mayo 22 de 1833	182
Núm. 56. Tratado de amistad y comercio con la república de Chile. Octubre 1 ^o de 1833	182
Núm. 57. Tratado de amistad, comercio y navegacion con la república Peruana. Noviembre 20 de 1833	189
Núm. 58. Establecimiento de consulados. Febrero 12 de 1834	194
Núm. 59. Excepciones de la ley de espulsion. Enero 16 de 1833	196
Núm. 60. Restitucion de los bienes del duque de Monteleone. Abril 9 de 1835	198
Núm. 61. Condiciones para que se apruebe una convencion con Francia. Mayo 23 de 1835	198
Núm. 62. Bases constitucionales. Octubre 23 de 1835	199
Núm. 63. Se armen los buques mercantes durante la guerra de Tejas. Febrero 3 de 1836	201
Núm. 64. Indulto á los prisioneros de Tejas. Abril 14 de 1836	202
Núm. 65. Tratado de amistad, comercio y navegacion con el rey de Prusia. Abril 16 de 1836	204
Núm. 66. Suspension de hostilidades con España. Octubre 8 de 1836	213
Núm. 67. Indemnizacion á los súbditos británicos por las pérdidas que sufrieron en Zacatecas. Noviembre 10 de 1836	214
Núm. 68. Leyes constitucionales. Diciembre 30 de 1836	214

	PAG.
Núm. 69. Previsiones para el cumplimiento del artículo 3. ^o del tratado para la demarcacion de límites entre los Estados-Unidos Mexicanos y los de América. Julio 2 de 1836 , , , , ,	262
Núm. 70. Aclaracion del artículo 4. ^o de la 5. ^a ley constitucional. Enero 21 de 1837 , , , , ,	264
Núm. 71. Sobre abolicion de la esclavitud. Abril 5 de 1837 , , , , ,	265
Núm. 72. Tratado de amistad y comercio con S. M. la reina de España. Febrero 28 de 1838 , , , , ,	265
Núm. 73. Se fija dia en que deben comenzar á tener efecto los artículos 5 y 6 de los tratados celebrados con los Estados-Unidos del Norte, y demas naciones que espresa. Abril 18 de 1838 , , , , ,	269
Núm. 74. Que solo en caso de naufragio, pueden admitirse los buques franceses durante el bloqueo. Abril 20 de 1838 , , , , ,	270
Núm. 75. Que no se pierde la cualidad de mexicano por aceptarse el encargo de cónsul ó vice-cónsul de una nacion extranjera. Junio 10 de 1838 , , , , ,	270
Núm. 76. Saludo á los buques de guerra españoles en los puntos artillados. Julio 26 de 1838 , , , , ,	271
Núm. 77. Sobre que si las fuerzas francesas cometen alguna agresion, el gobierno declare á la República en estado de guerra. Noviembre 30 de 1838 , , , , ,	272
Núm. 78. Término en que los franceses deben salir de la República. Diciembre 1. ^o de 1838 , , , , ,	273
Núm. 79. Sobre pasaportes y cartas de seguridad. Enero 11 de 1839. 274	274
Núm. 80. Circular sobre buques armados sin patente legal que usen el pabellon nacional. Abril 12 de 1839 , , , , ,	275
Núm. 81. Pase al breve pontificio sobre disminucion de dias festivos en la República. Setiembre 14 de 1839 , , , , ,	276
Núm. 82. Circular, recordando la observancia de los decretos de 12 de Marzo y de 14 de Abril, y reglamento de 1. ^o de Mayo de 1828. Noviembre 4 de 1839 , , , , ,	279
Núm. 83. Circular para que se traten y castiguen como piratas á los extranjeros en los casos que se espresan. Noviembre 15 de 1839 , , , , ,	280
Núm. 84. Convencion con el reino de Francia. Febrero 27 de 1840. 280	280
Núm. 85. Tratado de paz con el reino de Francia. Febrero 27 de 1840 , , , , ,	282
Núm. 86. Convencion para el arreglo de reclamaciones de ciudadanos de los Estados-Unidos de América, contra el gobierno de la República mexicana. Junio 2 de 1840 , , , , ,	285
Núm. 87. Sobre cartas de seguridad. Diciembre 15 de 1841 , , , , ,	289
Núm. 88. Prohibicion para que entren á la República los religiosos esclaustrados de España. Enero 5 de 1842 , , , , ,	290
Núm. 89. Permiso á los extranjeros para adquirir bienes raices en la República. Marzo 11 de 1842, , , , ,	291
Núm. 90. Circular sobre cartas de seguridad. Marzo 31 de 1842 , , , , ,	293

